



Rad. 080013153016-2021-00214-00

PROCESO: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.

Demandado: JOSE ALIRIO MORA FERNANDEZ

Asunto: Auto requiere al demandante

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la Señora Jueza el presente proceso de la referencia, informándole que en escrito radicado el dieciséis (16) de noviembre de 2021, la parte demandante solicita el embargo de un vehículo automotor de propiedad de la parte demandada. Sírvase proveer. - Barranquilla, veintidós (22) de noviembre de 2021.

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Revisada la presente demanda, se observa que la parte ejecutante solicita que esta funcionaria judicial decrete el embargo del vehículo automotor distinguido con Placas KFW244 presuntamente de propiedad del demandado JOSE ALIRIO MORA FERNANDEZ, no obstante, observa el Despacho dentro del expediente de marras no reposa documento expedido por el organismo de tránsito competente que acredite que el rodante referido, corresponda al dominio del citado ejecutado en los términos del numeral 1° del Artículo 593 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo cual, a fin de que esta agencia judicial se pronuncie sobre la viabilidad de la medida cautelar solicitada, se requerirá a la parte demandante, que el en término de cinco (5) días, acompañe al plenario el documento referido. Así las cosas, este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante, para que en el TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación del presente proveído, aporte documento expedido por el organismo de tránsito competente, que acredite que el rodante distinguido con Placas KFW244, es de propiedad del ejecutado JOSE ALIRIO MORA FERNANDEZ, en atención a las razones decantadas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.
La Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

Rad. 080013153016-**2021-00214**-00

PROCESO: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.

Demandado: JOSE ALIRIO MORA FERNANDEZ

Asunto: Auto requiere al demandante del 21 de enero de 2022 - Hoja 2 de 2

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, _____ de 2022.

Notificado por Estado No. _____

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA/05

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. 3885005 Ext. 1105 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

